



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Microempresas de Colombia A.C.
Demandado	Andrés Giovanni Sierra Flórez Libia Soraya Flórez Londoño Araminta de Jesús Londoño Carrasquillas
Radicado	05001-40-03-013-2021-01334-00
Auto	Sustanciación 847
Asunto	No se tiene en cuenta notificación - Requiere

Con relación a los memoriales de fecha 16/12/2022, allegado por el apoderado demandante, con el cual pretende acreditar el envío de la citación para notificación personal del demandado Andrés Giovanni Sierra Florez, a la dirección electrónica andressierra1017@hotmail.com, y Libia Soraya Florez Londoño correo libia462010@hotmail.com, no se tendrán por efectivas dicha notificaciones, advirtiendo que la parte realizó una mixtura entre las formas de notificar de la Ley 2213 de 2022 y el C.G.P., de igual deberá informar la forma como obtuvo el correo electrónico del demandando y allegar la evidencia del mismo, esto en concordancia con el artículo 08 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

EJQ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 038 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 06 DE MARZO DE 2023 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

05001 40 03 013 2021 01334 00

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3742bbe98a9841bd7d0332a682018eabbe7b26a1839fcc6b357c032d87d348e3**

Documento generado en 03/03/2023 09:04:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>